Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA 1

78/2019 “LI, JIANAN c/ ESTADO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES) s/NULIDAD DE ACTO ADM.”

Bahía Blanca, de febrero de 2022.

Atento al estado de autos, lo resuelto por el Alto Tribunal en cuanto que las causas deben tramitar exclusivamente en formato digital (Ac. CSJN N° 3/15), archívese el expediente físico.

En caso de que las partes tengan interés en la continuación del trámite, se concede el préstamo del expediente por cinco (5) días, a fin de que digitalicen la causa en su parte pertinente, que continuará en formato digital, reservándose el expediente papel en el sector que por Secretaría se asigne.

En caso contrario, ARCHÍVESE, haciendo saber que en caso de considerarlo necesario o de existir cuestiones pendientes, podrán pedir el desarchivo digital de las actuaciones.

Notifíquese por Secretaría.

AQ

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER LOPEZ DA SILVA
Date: 2022.02.03 12:06:19 ART

#33095910#314432049#20220203092124607